ESTUDIO PREVIO No. 014 ACTUALIZADO

Ley 80/93, Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: RÉGIMEN ESPECIAL				
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA	PAGADURÍA			
OBJETO	SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES (TELEVISORES Y VIDEO BEAM) DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PEDAGÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICO INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, VIGENCIA FISCAL 2026.			
PLAZO	(1) MES			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**$15.828.000,00**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No.056			
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO			
LUGAR DE EJECUCIÓN	IED TÉCNICO INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ			
ANTICIPO	SI		NO	X
FORMA DE PAGO	A UN PAGO previo cumplimiento del contrato y/o actividad ejecutada avalada por el supervisor del contrato, presentación de la factura electrónica equivalente donde se especifique la cantidad y el valor del objeto ejecutado, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar, de la seguridad social integral de acuerdo con la Ley y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o quien haga sus veces.			
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN PRETENDE SATISFACER

El Rector de la IED TÉCNICO INDUSTRIAL, FREDY ARMANDO CASTAÑEDA PULIDO, dentro de las actividades , en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores académicas y administrativas y en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan con relación al mejoramiento de las instalaciones de la institución, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos necesarios para cada uno de los procesos, para lo cual se hace necesario contratar el SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES (TELEVISORES Y VIDEO BEAM) DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PEDAGÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICO INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, VIGENCIA FISCAL 2026, para el servicio de la comunidad educativa, Colaborar con la Institución Educativa, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad, durante la vigencia del contrato de 1 mes a partir de la firma del mismo.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para el suministro y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de esta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

La institución necesita el SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES (TELEVISORES Y VIDEO BEAM) DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PEDAGÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICO INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, VIGENCIA FISCAL 2026. Para la comunidad educativa.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar las obligaciones que se generan directa e indirectamente del objeto contractual.
2. Colaborar con la Institución Educativa, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la Institución Educativa
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
6. Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato.
7. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica). Para el desarrollo del objeto contractual.
8. El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
9. Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, Ley 1122 de 2007 y demás normas concordantes

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Suministrar los elementos y/o información necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado
2. Pagar oportunamente los servicios profesionales prestados, previa presentación del informe de actividades, pago de seguridad Social y demás trámites administrativos a que haya lugar
3. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario delegado por la Rectoría de en la Institución
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones y respuestas
6. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución de este.
7. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
8. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.
9. Cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

4. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN A EMPLEAR EN EL PROCESO DE

CONTRATACIÓN. SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. El contrato para suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo V del Título I De la mínima cuantía Régimen Especial, del decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015, las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, la contratación cuyo valor no excede del diez (10) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, podrá adelantarse mediante el proceso de selección de mínima cuantía, régimen especial.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La ley 1474 del 12 de julio de 2011, POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA, establece en su ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el siguiente Numeral.

La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media Técnica, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran desde el Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el artículo 16 del decreto 4791 de 2008. Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por la contaduría general de la nación, por tanto en cumplimiento de dicha normatividad la Institución requiere contratar el SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES (TELEVISORES Y VIDEO BEAM) DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PEDAGÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICO INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, VIGENCIA FISCAL 2026. , con el fin de garantizar la el buen servicio a la comunidad educativa y contribuir con los espacios adecuados.

El Presupuesto de la I.E.D TÉCNICO INDUSTRIAL del Municipio de TOCANCIPÁ, a la fecha del presente estudio, es inferior a 20.000 salarios mínimos legales mensuales, razón por la cual el presente proceso se determina que es de Mínima cuantía, Régimen especial teniendo en cuenta que el valor a contratar es por QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VENTIO OCHO MIL PESOS m/cte. ($15.828.000,00). Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el cual implica la prestación de un servicio, de Mínima Cuantía establecida por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual "reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, independientemente de su objeto..." y cuyo procedimiento está determinado por el Artículo 84, que establecer; La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

a) La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
b) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
c) Las condiciones técnicas exigidas.
d) El valor estimado del contrato y su justificación.
e) El plazo de ejecución del contrato.
f) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución del contrato es de UN (01) MES, contado a partir del acta de inicio o legalización del contrato.

7. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO CONTRACTUAL. C.D.P No. 056

8. NECESIDAD DE LICENCIAS O PERMISOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE. NO APLICA.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

SOPORTE DE ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	A CARGO DE
Cambiario	Las variaciones de la tasa.	Medio	Contratista
Operativo	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas	Medio	Contratista
Riesgos de la Naturaleza del Bien	Compatibilidad con sistemas operativos	Medio	Contratista
Modificación de especificaciones	Ocurren cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del objeto contractual	Medio	Contratista y I.E.D TECNICO INDUSTRIAL

10. LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO CONTRACTUAL. UN PAGO previo cumplimiento del contrato y/o actividad

ejecutada avalada por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente donde se especifique la cantidad y el valor del objeto ejecutado, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar, de la seguridad social integral de acuerdo con la Ley y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o quien haga sus veces.

DEL OFERENTE (CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA) REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

A continuación, se señalan los requisitos mínimos habilitantes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento por parte de la entidad.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos bajo las opciones CUMPLE O NO CUMPLE:

a. Oferta Económica

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su oferta económica. El precio de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. La propuesta económica deberá venir debidamente firmada.

b. Experiencia general

El proponente deberá demostrar un tiempo de constitución, registro o inscripción ante la cámara de comercio no menor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso.

c. Experiencia específica

El proponente deberá acreditar la ejecución de por lo menos DOS (02) contratos, durante los últimos CINCO (5) años, siendo el valor de cada uno igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, las respectivas actas de liquidación o certificaciones serán los documentos que soportarán la experiencia acreditada.

La institución tendrá autonomía para verificar la veracidad de dicha información.

2.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

Carta de presentación de la propuesta.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Fotocopia del registro único tributario rut.
Fotocopia libreta militar (para hombres menores de 50 años).
Certificado de registro mercantil de cámara de comercio y para personas jurídicas la representación legal expedido por la cámara de comercio original con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario.
Autorización para contratar en caso de requerirse. (persona jurídica)
Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la procuraduría) con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario, este será consultado e impreso por la institución educativa. (Verificable).
Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la contraloría) con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario. (verificable)
Certificado de antecedentes judiciales con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario. (Verificable).
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
Acreditación del pago a los sistemas de riesgos laborales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar ICBF y SENA, durante los últimos 6 meses a la fecha de la presentación de la presente propuesta.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Educación	X	Salud		Agua potable y Saneamiento Básico		Deporte y Recreación	
Cultura		Electrificación Y Otros Servicios Públicos		Vivienda		Agropecuario	
Vial		Medio Ambiente		Centros de Reclusión		Prevención y Atención de Desastres	
Productivo		Población Vulnerable		Equipamiento Municipal		Desarrollo Comunitario	
Fortalecimiento Institucional		Justicia		Gasto de Funcionamiento		Sistema General de Regalías	

Tocancipá, 9 de octubre de 2026

Mg. FREDY ARMANDO CASTAÑEDA PULIDO
RECTOR IED TECNICO INDUSTRIAL
TOCANCIPÁ

Elaborado: Luz Angela Bejarano Velásquez. Secretaria Pagadora
Revisado y aprobado: Fredy Armando Castañeda Pulido. Rector De La Institución Educativa Técnico Industrial